



INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso fue remitido por el Ministerio de Educación Nacional a la ejecutada y obra en el expediente solicitud de pago de título. Sírvasse proveer.

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2021 00 522 00			
EJECUTANTE	AFP Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADA	Fundación Universidad Autónoma de Colombia		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Ministerio de Educación Nacional remitió el expediente a la ejecutada teniendo en cuenta que:

“la competencia de este Ministerio, en materia de Inspección y Vigilancia, se circunscribe a la verificación del cumplimiento efectivo de las normas de educación superior por parte de las instituciones de este nivel formativo y de sus directivos, así como el cumplimiento de sus disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009 y la Ley 1740 de 2014.

En consecuencia, el tema objeto de la solicitud es competencia de la FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA FUAC y en tal sentido nos permitimos trasladar el expediente del proceso ejecutivo laboral No. 20210052200 enviado por el Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. de manera digital, a fin de que en el marco de sus funciones y en atención de la aplicación de institutos de salvamento Resolución 008606 del 16 de mayo de 2022, haga parte del plan de pagos en el que la institución debe relacionar las deudas y obligaciones a su cargo causadas hasta el momento en que entró en vigencia la suspensión de pagos, con los conceptos, montos debidamente liquidados hasta esa fecha, plan de pagos que debe ser presentado al Ministerio de educación Nacional.

La anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.”

Así mismo, obra a folios, solicitud de entrega de títulos, allegada por el apoderado de la ejecutada, con el fin de ser utilizados para los fines y en los términos fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: SUSPENDER el presente asunto, de conformidad con la información contenida en la Resolución 008606 del 16 de mayo de 2022 mediante la cual ordenó “la aplicación institutos de salvamento para la protección temporal de recursos y bienes de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia – FUAC -en el marco de la vigilancia especial dispuesta en la Resolución 005766 de 06 de junio de 2019.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales relacionados a continuación, por valor total de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE., (\$330.010.766,89)**, a la ejecutada **FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA FUAC**, identificada con Nit. No. 860.034.667-9, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 036505477 del Banco Itaú, según certificación bancaria obrante a folio 4 del archivo denominado “28SolicitudEntregaTítulos”.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

400100008305190	\$ 4.249.737,00	/	400100008305191	\$ 5.788.934,00
400100008305814	\$ 1.729.446,94	/	400100008305978	\$ 600.243,00
400100008305979	\$ 8.638.045,00	/	400100008305985	\$ 6.529.317,50
400100008307579	\$ 21.469,98	/	400100008307580	\$ 3.493.381,73
400100008307612	\$ 17.712.502,00	/	400100008308218	\$ 45.054.991,00
400100008308219	\$ 25.688.424,00	/	400100008310843	\$ 45.136.795,00
400100008310844	\$ 12.130.329,00	/	400100008311782	\$ 10.258.335,48
400100008315797	\$ 1.257.388,13	/	400100008512595	\$ 26.589.093,52
400100008320360	\$ 6.205.798,57	/	400100008322907	\$ 2.583.862,00
400100008323910	\$ 2.529.145,81	/	400100008328099	\$ 15.180,42
400100008337226	\$ 3.721.372,50	/	400100008337990	\$ 6.482.839,28
400100008353031	\$ 2.337.295,65	/	400100008356085	\$ 3.267.463,33
400100008368841	\$ 36.890.350,68	/	400100008529922	\$ 9.489,00
400100008373102	\$ 6.482.875,82	/	400100008470867	\$ 1.712.026,87
400100008404897	\$ 20.345.008,38	/	400100008414116	\$ 6.482.848,10
400100008433977	\$ 2.372.214,70	/	400100008442954	\$ 6.847.278,61
400100008466284	\$ 6.847.283,89		TOTAL	\$330.010.766,89

TERCERO: MANTENER EN SUSPENSO la entrega de los títulos judiciales relacionados a continuación hasta que la ejecutada acredite el pago de la obligación contenida en el título ejecutivo objeto del presente trámite.

No. TÍTULO	VALOR
400100008356086	\$ 123.112.739,05
400100008315798	\$ 36.350.357,66
400100008509664	\$ 4.871.659,90
400100008399531	\$ 654.476,50
TOTAL	\$ 164.989.233,11

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2022.

Por ESTADO No. **159** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e51fcad80418c710a9ee37f9e1e78fe295c0f75284c7e04e63d84cc90d22d8**

Documento generado en 21/10/2022 04:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>